

CIRCULAR OCEBA N° 09/2019

LA PLATA, 30 de Abril de 2019

Señores Distribuidores de energía eléctrica
de la provincia de Buenos Aires:

Por la presente se hace saber que se ha dictado la Resolución SRRYME N° 14/19, por la cual se aprobó la Programación Estacional de Invierno definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

En dicha programación se establecen los valores a aplicar para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM.

En tal sentido, se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que fueron establecidos por la Resolución N° 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía para los trimestres comprendidos entre 1° de mayo de 2019 y el 31 de octubre de 2019, reagrupándose las categorías de usuarios en (i) Residenciales, (ii) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (iii) demandas mayores a 300 kW –GUDI-, manteniendo para el sector residencial idénticos precios a los establecidos para el trimestre febrero-mayo 2019 en la Resolución SGE N° 366/2018.

Adicionalmente se mantiene la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, establecidos mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación.

Atento ello, hasta tanto se realice el recalcu de los cuadros tarifarios vigentes, conforme fuera instruido por la Dirección Provincial de Servicios Públicos, a través de la Nota N° NO-2019-10741287-GDEBA-DPSPMIYSPGP, se hace saber a los distribuidores provinciales y municipales que, respecto de los consumos registrados a partir del 1° de mayo de 2019, deberán aplicar los siguientes valores:

- 1) Usuarios residenciales [T1R (Plena, Tarifa Social y EBP) y T4R] continuar aplicando los valores de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución MIySP N° 186/19 para el período 1° de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019 (artículo 1° de la citada resolución).
- 2) Para el resto de las categorías tarifarias aplicar los valores de los cuadros tarifarios aprobados por el artículo 2° de la citada Resolución MIySP N° 186/19.

Atentamente,



Sr. WALTER RICARDO GARCÍA
Vicepresidente